

T1866



**APRUEBA BASES DEL 11º CONCURSO PÚBLICO DE ENSAYOS SOBRE ARTES VISUALES, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**EXENTA Nº 1707 16-08-2022**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.395, que aprueba presupuestos para el sector público para el año 2022; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Nº 6, de 2020, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 146, "Fomento y desarrollo de las artes de la visualidad", del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y lo dispuesto en el Dictamen Nº 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO**

Que la ley Nº 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 y 23 de la referida ley, establece como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo y difusión de las artes visuales, así como la promoción, colaboración, realización y difusión de estudios e investigaciones en materias de su competencia.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que, la ley Nº 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 146, Glosa Nº 20, correspondiente a "Fomento y desarrollo de artes de la visualidad", comprende el apoyo financiamiento de iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.

Que de acuerdo a la glosa indicada, la asignación se ejecutará según se establece en la Resolución Nº 6 de 2020, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones las que deben ser visadas por la Dirección de Presupuestos. En este sentido, la resolución señala que la asignación referida comprende

entre otros componentes, la "Puesta en valor de colecciones y archivos de arte contemporáneo" para lo cual se realizarán *"investigaciones de colecciones de arte, trabajo de archivo (documentación, catalogación, observación y sistematización), (...); desarrollo de estudios, levantamientos de información, catastros, etc.; generación de plataformas digitales para el archivo y acervo de documentación, publicaciones colectivas o monográficas"*. Asimismo, señala que dicho componente se podrá ejecutar mediante: *"Entrega de premios, reconocimientos, dinero, diplomas, galvanos otorgados a artistas y/o agentes, organizaciones culturales y de las artes de la visualidad, nacionales e internacionales, circulación de obras, promoción nacional e internacional, inclusión en sistema de registro, y otros galardones de carácter no pecuniario"*.

Que en el marco de sus objetivos y funciones, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y el Centro Nacional de Arte Contemporáneo, invitan a curadores/as, investigadores/as, historiadores/as del arte y críticos/as que se desempeñen en los campos de las artes visuales, estética, historia del arte, sociología o humanidades a presentar ensayos sobre la temática "Archivos, territorios y temporalidades", lo cual busca fomentar la investigación de las artes visuales contemporáneas del país, permitiendo explorar y revisar sus historias, interpretaciones y debates desde sus fuentes primarias, así como dar a estas una adecuada difusión que colabore con el fortalecimiento de la producción historiográfica y ensayística en torno a las artes visuales.

Que se deja constancia que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que apruebe las bases de convocatoria, por tanto

#### **RESUELVO**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: APRÚEBANSE las**

bases de convocatoria para el 11º Concurso Público de Ensayos sobre Artes Visuales, cuyo tenor es el siguiente:


#### **BASES TÉCNICAS**

#### **I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA**

##### **1. Objetivo de la Convocatoria**

La Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante "la Subsecretaría", y el Centro Nacional de Arte Contemporáneo, en adelante "CNAC", invitan a investigadores/as, historiadores/as del arte, curadores/as y críticos/as que se desempeñen en los campos de las artes visuales, historia del arte, estética, sociología o humanidades a participar del 11º Concurso Público de Ensayos sobre Artes Visuales.

Si tu ensayo resulta seleccionado, será publicado en el undécimo libro del Concurso Público de Ensayos sobre Artes Visuales, el que se dispondrá en el catálogo en línea del Centro de Documentación de las Artes Visuales (CEDOC /CNAC), permitiendo el acceso gratuito a estudiantes y profesionales que se desempeñen en los campos de las artes visuales y afines a nivel nacional e internacional.

|   |   |
|---|---|
|    | <b>Ten presente al momento de presentar tu postulación lo siguiente</b> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Revisar cuidadosamente los requisitos que se solicitan para la presente convocatoria.</li><li>• Seleccionaremos un máximo de 5 (cinco) ensayos, los cuales serán editados y publicados en un libro a cargo del CNAC, y luego comentados por especialistas de destacada trayectoria en un coloquio organizado por el CNAC.</li></ul> |   |



- Tu ensayo deberá ser una obra inédita, es decir, no publicada con anterioridad, de tu propia autoría o coautoría y de titularidad exclusiva tuya o en conjunto con los demás autores.
- Tu ensayo deberá versar sobre la temática **"Archivos, territorios y temporalidades, segunda versión"**, con la finalidad de indagar respecto al modo en que los archivos o acervos documentales sobre arte, los centros documentales y los materiales que albergan, han significado, o permiten hoy en día, una nueva manera de entender las especificidades territoriales en las distintas regiones de nuestro país. Esta versión del Concurso de Ensayos busca descentralizar escrituras hegemónicas y potenciar reflexiones diversas que colaboren a un remapeo del desarrollo y actualidad de las prácticas artísticas, fortaleciendo un entramado histórico más rico y más vivo, promoviendo, asimismo, una puesta en valor de documentos, archivos y publicaciones producidas a lo largo del país, **privilegiando acervos documentales producidos y conservados en regiones distintas de la Metropolitana**. Las diversidades territoriales, la forma cómo se han gestionado historias locales, tradiciones autónomas, permitirá reconocer la diversidad de las memorias y las historias de los territorios. De esta manera, en el contexto de la undécima convocatoria del Concurso de Ensayos, el CNAC invita a reflexionar, al igual que en la décima versión, acerca de los efectos, impactos y transformaciones que se han producido en el campo de la historia y la teoría del arte a partir de los archivos de arte en las cinco últimas décadas, así como sobre las posibilidades de que una "mirada archivística" nos ayude a revisar este mismo campo y sus supuestos centralistas, favoreciendo las investigaciones desarrolladas en regiones distintas de la Metropolitana.
- **Con la finalidad de poder distribuir de mejor manera los recursos, podrás presentar sólo una postulación a la presente línea. Para estos efectos, si presentas más de una postulación, todas tus postulaciones serán declaradas fuera de la convocatoria.**
- **No podrán postular Autores/as y coautores/as cuyo ensayo haya resultado seleccionado(s) en convocatorias anteriores.**
- Deberás dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor/a y/o derechos conexos, el incumplimiento de esta normativa será de tu exclusiva responsabilidad asumiendo las sanciones que correspondan.

## 2. Etapas de la convocatoria

La convocatoria constará de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección

## 3. Beneficios que entrega la convocatoria

Si tu ensayo resulta seleccionado, obtendrás los siguientes beneficios:

- Premio de \$500.000 (quinientos mil pesos chilenos), independientemente de que se trate de un/a autor/a individual o de coautoría.
- Edición y publicación de tu ensayo en un libro del CNAC, del cual recibirás 10 (diez) ejemplares.
- Comentarios de especialistas de destacada trayectoria a tu ensayo en una presentación organizada por el CNAC, la cual tendrá por finalidad difundir los resultados del presente concurso y estará dirigida a estudiantes de carreras artísticas y humanísticas, público especializado y público general

## II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

Es importante que tengas claridad acerca de cada una de las etapas a las cuales será sometida tu postulación, ya que eso ayuda a entender de mejor manera los resultados de este proceso, por ello a continuación te mostramos un cuadro resumen con las etapas de postulación, evaluación y selección:



### Recuerda

En cada una de las etapas antes descritas, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación, ya que si comprobamos algún incumplimiento por parte de tu postulación, ésta quedará fuera de convocatoria.

#### 1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta convocatoria:

##### Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjera, especialmente a historiadores/as del arte, investigadores/as, curadores/as y críticos/as de arte que se desempeñen en los campos de las artes visuales, estética, historia del arte, sociología o humanidades, con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, mayores de 18 años.

#### 2. Quienes no pueden postular (incompatibilidades)

No podrán postular o ser parte de tu postulación las siguientes personas:

- a. Las autoridades del Ministerio y los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados/as bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas que formen parte del jurado de la convocatoria.
- c. Personas naturales siempre que en las postulaciones presentadas tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo de la postulación.



**Al momento de presentar tu postulación deberás declarar en el FUP (Formulario Único de Postulación) que tu postulación no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, ya que debemos garantizar el cumplimiento de las normas de probidad en nuestros procesos.**

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los/as integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Si durante la etapa de postulación cesa alguna incompatibilidad que te afecte, podrás presentar tu postulación mientras esté abierta la convocatoria.

Como Subsecretaría revisaremos, durante todo el proceso, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.

Te recomendamos tener precaución con lo anterior, ya que tu postulación quedará fuera de convocatoria en caso que no lo cumplas.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los/as responsables de las postulaciones.

### **3. Cuándo y dónde postular**

La presente convocatoria estará abierta por un período de 66 días hábiles administrativos, es decir de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni festivos, desde la publicación de las bases en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl), teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile del último día hábil para postular.


**No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.**

La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

## **III. DE LAS POSTULACIONES**

### **1. Documentos de postulación**

Al momento de postular, deberás adjuntar al FUP los siguientes documentos: mínimos de postulación y necesarios para la evaluación.

|   |                     |
|---|---------------------|
|    | <b>Ten presente</b> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español, si acompañas antecedentes en otro idioma, debes presentar una traducción simple, ya que de otra forma los consideraremos como no presentados.</li><li>• Si no acompañas los antecedentes con las formalidades requeridas los consideraremos como no presentados.</li></ul> |                     |

### **2. Documentos mínimos de postulación**

Deberás adjuntar al FUP los **documentos mínimos de postulación** a fin de respaldar tu postulación. Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada una de las postulaciones, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación.

A continuación te indicamos la lista de documentos, **la cual tiene carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **tu postulación será declarada fuera de convocatoria**, así que te aconsejamos revisar detenidamente que tu postulación cuente con todos estos documentos antes de enviarla.

- **Para esta convocatoria no existen documentos mínimos de postulación**

### **3. Documentos necesarios para la evaluación**

Deberás adjuntar al FUP los **documentos necesarios para la etapa de evaluación** a fin de respaldar tu postulación. Estos documentos son indispensables para la correcta ejecución de tu postulación considerando el contenido del mismo, la naturaleza de la presente convocatoria y los criterios de evaluación y selección señalados en las presentes bases, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación.

A continuación te indicamos la lista de documentos, **la cual tiene carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **afectará el puntaje de evaluación de tu postulación**, así que te aconsejamos revisar detenidamente que tu postulación cuente con todos estos documentos antes de enviarla.

#### **3.1. Antecedentes necesarios si postulas como autor/a del ensayo**

- a. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde):** en caso que no seas único autor o titular exclusivo de los derechos de autor de tu ensayo (por tratarse de una obra elaborada en coautoría), deberás presentar una autorización firmada otorgada por el resto de los/as titulares de los derechos de autor sobre el ensayo. Esta autorización deberá contener, al menos, la identidad de quien la otorga y la de quien la recibe (postulante), la facultad expresa y específica de utilizar la obra para elaborar el ensayo postulado, incluyendo todas las utilidades que implica su elaboración, el plazo de duración de la autorización (que debe ser permanente), el territorio (que debe ser sin limitación) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita y la posibilidad de que se pueda autorizar al Ministerio a incluir la obra resultante, en caso de ser seleccionada, en una publicación a cargo del CNAC cuyas características se detallan en las bases administrativas. En caso que seas el único titular de los derechos de autor de una obra de tu coautoría deberás presentar la respectiva cesión de derechos de parte del/los otro(s) autor(es) a tu favor y el respectivo certificado de inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- b. Autorización de uso de imágenes, si corresponde.** Si tu ensayo, comprende el análisis y reflexión sobre fondos y documentos de archivos, públicos y/o privados, centros de documentación o acervos nacionales a lo largo del país, debes adjuntar autorización de uso de imágenes otorgada por quien es titular de la misma.
- c. Ensayo,** el cual deberá cumplir con las siguientes características:
  - i. Deberá ser inédito y de tu exclusiva autoría o coautoría y corresponder a la temática "Archivos, territorios y temporalidades, segunda versión", de acuerdo con lo indicado en el objetivo de la convocatoria.
  - ii. Deberá emplear como referencia fondos y documentos de archivos, públicos y/o privados, centros de documentación o acervos nacionales a lo largo del país, pudiendo ser también de los fondos y colecciones resguardados por el CEDOC/CNAC.
  - iii. Deberá contemplar una extensión mínima de 5.000 palabras y una extensión máxima de 7.000 palabras, incluyendo resumen, notas al pie de página y bibliografía. Asimismo, se hace presente que el resumen deberá contemplar una extensión máxima de 200 palabras, y deberá ser incluido en la primera página debajo del título. Las notas al pie de página que constituyan referencias bibliográficas y la bibliografía deberán cumplir con el formato Chicago, mencionando claramente la procedencia de las fuentes primarias citadas y utilizadas.
  - iv. Podrá contemplar un máximo de 7 (siete) imágenes. Se hace presente que las imágenes deberán indicar título, nombre del autor y año, en caso de tratarse de obras de arte, así como reseñas identificadoras en caso de tratarse de otras imágenes. Asimismo, se debe consignar, asimismo, la fuente o autor/a de las imágenes.
    - Se sugiere utilizar hoja tamaño carta, fuente Arial 12, interlineado 1,5 y contar con numeración en cada página.
    - En la portada se recomienda indicar lo siguiente:



- a) "11° Concurso Público de Ensayos sobre Artes Visuales: - Archivos, territorios y temporalidades, segunda versión;
- b) Título del Ensayo;
- c) Nombre del autor/a.

### **3.2. Antecedentes necesarios si postulas como coautor/a del ensayo**

- a. **Autorización o cesión de derechos de autor** en caso que no seas único autor o titular exclusivo de los derechos de autor de tu ensayo (por tratarse de una obra elaborada en coautoría), deberás presentar una autorización firmada otorgada por el resto de los/as titulares de los derechos de autor sobre el ensayo. Esta autorización deberá contener, al menos, la identidad de quien la otorga y la de quien la recibe (postulante), la facultad expresa y específica de utilizar la obra para elaborar el ensayo postulado, incluyendo todas las utilizaciones que implica su elaboración, el plazo de duración de la autorización (que debe ser permanente), el territorio (que debe ser sin limitación) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita y la posibilidad de que se pueda autorizar al Ministerio a incluir la obra resultante, en caso de ser seleccionada, en una publicación a cargo del CNAC cuyas características se detallan en las bases administrativas. En caso que seas el único titular de los derechos de autor de una obra de tu coautoría deberás presentar la respectiva cesión de derechos de parte del/los otro(s) autor(es) a tu favor y el respectivo certificado de inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- b. **Autorización de uso de imágenes, si corresponde.** Si tu ensayo comprende el análisis y reflexión sobre fondos y documentos de archivos, públicos y/o privados, centros de documentación o acervos nacionales a lo largo del país, debes adjuntar autorización de uso de imágenes otorgada por quien es titular de la misma.
- c. **Carta de compromiso de los/as coautores.** Debes adjuntar una carta de compromiso firmada en donde los coautores del ensayo se comprometen desde el momento de la postulación a entregar la autorización de uso o licencia señalada en las bases administrativas.
- d. **Ensayo**, el cual deberá cumplir con las siguientes características:
  - i. Deberá ser inédito y de tu exclusiva autoría o coautoría y corresponder a la temática "Archivos, territorios y temporalidades, segunda versión", de acuerdo con lo indicado en el objetivo de la convocatoria.
  - ii. Deberá emplear como referencia fondos y documentos de archivos, públicos y/o privados, centros de documentación o acervos nacionales a lo largo del país, pudiendo ser también de los fondos y colecciones resguardados por el CEDOC/CNAC.
  - iii. Deberá contemplar una extensión mínima de 5.000 palabras y una extensión máxima de 7.000 palabras, incluyendo resumen, notas al pie de página y bibliografía. Asimismo, se hace presente que el resumen deberá contemplar una extensión máxima de 200 palabras, y deberá ser incluido en la primera página debajo del título. Las notas al pie de página que constituyan referencias bibliográficas y la bibliografía deberán cumplir con el formato Chicago, mencionando claramente la procedencia de las fuentes primarias citadas y utilizadas.
  - iv. Podrá contemplar un máximo de 7 (siete) imágenes. Se hace presente que las imágenes deberán indicar título, nombre del autor y año, en caso de tratarse de obras de arte, así como reseñas identificadoras en caso de tratarse de otras imágenes. Asimismo, se debe consignar, asimismo, la fuente o autor/a de las imágenes.
    - Se sugiere utilizar hoja tamaño carta, fuente Arial 12, interlineado 1,5 y contar con numeración en cada página.
    - En la portada se recomienda indicar lo siguiente:
      - a) "11° Concurso Público de Ensayos sobre Artes Visuales: - Archivos, territorios y temporalidades, segunda versión;
      - b) Título del Ensayo;

- c) Nombre del autor/a o de los autores/as en caso de que fuesen varios.

#### 4. Forma de presentar las postulaciones

Dada la situación actual de país, te recomendamos postular digitalmente a través de la página web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).

Para postular digitalmente deberás seguir los siguientes pasos:

1. Inscribirte junto a todos/as los/as integrantes de tu equipo de trabajo, en caso que éste exista, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl). Para estos efectos deberás requerir una clave en el sitio web indicado y deberás completar todos los campos obligatorios;
2. Posteriormente debes seleccionar la Convocatoria a la que postularás;
3. Luego deberás completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los Documentos de postulación (mínimos de postulación y necesarios para la evaluación) y
4. Finalmente deberás validar y enviar tu postulación.


Después de completar los pasos anteriores, podrás enviar tu postulación a través de la plataforma digital dispuesta en la página web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl). Antes del envío de tu postulación, la plataforma revisará que los campos obligatorios del FUP los hayas completados y luego exigirá que valides y consientas el envío.

Los documentos incluidos en tu postulación deberás adjuntarlos y sin comprimir, es decir, no podrás adjuntarlos en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital **por lo que deberás verificar antes del envío que tu postulación cumpla con lo requerido**. La plataforma, emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Este certificado no implica que tu postulación cumpla con las bases.

|  | <b>Ten presente</b>   |
|---|---|
|   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Los archivos que no cumplan con los requisitos deberemos considerarlos como no adjuntados.</li><li>• No podrás adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links.</li><li>• La plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet <a href="http://www.fondosdecultura.gob.cl">www.fondosdecultura.gob.cl</a>.</li></ul> |


#### IV. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

Tu postulación debe cumplir algunos requerimientos mínimos esenciales. A continuación, te indicamos cuales son:

- Como responsable o alguna de las personas que forma parte de tu postulación, **no** este(n) afectas/os a alguna situación de incompatibilidad.
- Como responsable sólo presentes una postulación a esta convocatoria. Para estos efectos, si presentas más de una postulación, todas tus postulaciones serán declaradas fuera de la convocatoria.



- Como responsable no hayas sido seleccionado (s) en convocatorias anteriores.
- Además, al momento de postular, debes revisar que:
  - Como responsable seas del tipo de persona que puede postular.
  - Tu postulación cumpla con las condiciones de duración dispuestas en las bases.
  - La convocatoria que hayas elegido sea pertinente con la postulación que presentaste.
  - Hayas enviado tu postulación dentro del plazo establecido en las bases.
  - Hayas acompañado o llenado completamente el FUP.

|  |                     |
|--|---------------------|
|   | <b>Ten presente</b> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si constatamos que tu postulación no cumple con alguno de estos requisitos será declarado fuera de convocatoria, es decir que ya no podrá ser parte del proceso y finalmente no podremos financiarlo.</li> <li>• Revisar íntegramente las bases, pues pueden existir otros requisitos que sean esenciales, lo que te indicaremos en cada caso.</li> </ul> |                     |

## V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### 1. Antecedentes de la evaluación y selección

Las postulaciones serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Sin embargo, esto no impide que tu postulación pueda posteriormente quedar fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

Tu postulación será evaluada y seleccionada de la siguiente manera:

- El proceso de evaluación será llevado a cabo por un Jurado conformado por 3 (tres) intelectuales latinoamericanos/as de destacada trayectoria en los campos de las artes visuales, estética, historia del arte, sociología o humanidades y cuya designación será formalizada en un acto administrativo que será dictado por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación.

En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros del Jurado para sesionar y adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de la evaluación, selección o no selección, según la etapa que se trate.

### 2. Procedimiento de evaluación

La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes remitirá al Jurado, las postulaciones para iniciar la etapa de evaluación.

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa de tu postulación. El Jurado se reunirá como instancia colectiva para llevar a cabo una evaluación técnica y cualitativa de todas las postulaciones, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para las distintas postulaciones.

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

- 0 (cero) punto: No cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

- 1 (un) punto: No cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
- 2 (dos) puntos: Cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
- 3 (tres) puntos: Cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
- 4 (cuatro) puntos: Cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
- 5 (cinco) puntos: Cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la tabla correspondiente:

| CRITERIOS   | PONDERACION | DESCRIPCION   |
|---|-------------|---|
| <b>Correspondencia y aporte a la Temática "Archivos, territorios y temporalidades, segunda versión"</b> | 20%         | Evalúa la correspondencia del ensayo con la temática "Archivos, territorios y temporalidades, segunda versión" y el aporte de aquél a ésta. Así, se valorará que el ensayo colabore efectivamente a descentralizar escrituras hegemónicas y potenciar reflexiones diversas que colaboren a un remapeo del desarrollo y actualidad de las prácticas artísticas; promueva una puesta en valor de documentos, archivos y publicaciones producidas a lo largo del país, privilegiando acervos documentales producidos y conservados en regiones distintas de la Metropolitana; permita reconocer la diversidad de las memorias y las historias de los territorios; reflexione acerca de los efectos, impactos y transformaciones que se han producido en el campo de la historia y la teoría del arte a partir de los archivos de arte en las cinco últimas décadas; aplique una mirada archivística; y, revise los supuestos centralistas sobre los que se ha escrito la historia del arte en Chile. |
| <b>Aporte al estudio y difusión del Arte Contemporáneo Chileno</b>                                      | 20%         | Evalúa la exploración y análisis de artistas, obras, problemas o temáticas escasamente investigadas por la literatura especializada en el arte contemporáneo chileno. Así, se valorará que el ensayo constituya un aporte en el conocimiento del arte contemporáneo chileno, favoreciendo las investigaciones respecto de regiones distintas de la Metropolitana.   |
| <b>Originalidad</b>   | 20%         | Evalúa la propuesta de una mirada propia y compleja para entender el fenómeno del arte contemporáneo. Así, se valorará que el ensayo proponga hipótesis o conclusiones diferentes o que excedan las existentes sobre el tema abordado.  |
| <b>Empleo de documentos, archivos y fuentes documentales</b>  | 40%         | Evalúa el análisis y reflexión sobre fondos y documentos de archivos, públicos y/o privados, centros de documentación o acervos nacionales a lo largo del país, pudiendo ser también de los fondos y colecciones resguardados por el CEDOC/CNAC.  |

El puntaje final de evaluación de tu postulación corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todas aquellas postulaciones que obtengan un **puntaje igual o superior a 3 puntos**. Estos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de postulaciones seleccionadas. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los/as responsables de las postulaciones, argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

Nuestro objetivo es que tengas claridad y transparencia de la evaluación de tu postulación.

### 3. Procedimiento de selección

Este proceso consiste en la definición de las postulaciones seleccionados por parte del Jurado a partir de la lista de postulaciones elegibles en función de los criterios de selección respectivos.




En virtud de lo anterior, se elaborará una nómina de todas las postulaciones elegibles con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor, y se procederá a realizar el proceso de selección, dejando constancia del fundamento de la decisión para cada postulación en la FUE, basándose en una opinión fundada y consensuada, acuerdo a los siguientes criterios:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación; y
- Ante postulaciones de igual puntaje y dado que seleccionaremos un máximo de 5 ensayos, se seleccionará la postulación que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación "Empleo de documentos, archivos y fuentes documentales". En caso de que la igualdad de puntaje persista, se seleccionará la postulación que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación "Aporte al estudio y difusión del Arte Contemporáneo Chileno". Si persiste el empate, se preferirá la postulación que hubiere obtenido mayor calificación en el criterio "Correspondencia con y aporte a la Temática Archivos, territorios y temporalidades, segunda versión". Finalmente, si se mantiene la igualdad, se elegirá aquella postulación que hubiere obtenido mejor puntaje en el criterio "Originalidad". Todo lo anterior, con la finalidad de cumplir con el máximo de 5 ensayos.

Al finalizar la etapa de selección se levantará un acta que incluirá la individualización de las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente/a. En caso de empate resolverá su presidente/a, quien será elegido/a por votación simple de los/as demás miembros al comienzo de la primera sesión. Las decisiones que adopte el Jurado serán inapelables y se expresarán en una resolución que la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, o quien ejerza sus funciones, dictará para tal efecto.

Previo a formalizar la selección, la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatare algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

|  |                     |
|--|---------------------|
|   | <b>Ten presente</b> |
| Que la selección o no de una postulación, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva del Jurado, quedando esto a su juicio, sobre la base de los antecedentes que incluíste en tu postulación. |                     |

#### **VI. LISTA DE ESPERA**

El Jurado podrá conformar una lista de espera con hasta 2 (dos) postulaciones, de conformidad a los criterios de selección. Dicha lista de espera operará siempre y cuando alguno de los seleccionados desista de su selección o no otorgue dentro del plazo establecido la autorización mencionada en las presentes bases.

#### **VII. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS**

La nómina de postulaciones seleccionadas y no seleccionadas se publicará en la página web institucional [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl), indicando el nombre del ensayo y el/la autor/a o autores/as de los mismos, las personas u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona la postulación. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los/as responsables que hayan sido seleccionados/as y no seleccionados/as, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

#### **VIII. Bases Administrativas**

Se deja constancia que los demás aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria se encuentran regulados en las bases administrativas que se



encuentran publicadas en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl). Por lo anterior, si estás interesado en postular, deberás revisarlas.

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

Como ya leíste las bases técnicas y estás interesado/a en postular, te invitamos a revisar las bases administrativas que regulan la presente convocatoria. Sabemos que a veces las tramitaciones administrativas pueden no ser fáciles de entender, por lo que te recomendamos que leas con detención lo que se señala a continuación:

### **I. DE LA POSTULACIÓN**

#### **1. Conceptos y definiciones**

Para efectos de las presentes bases, te pedimos que consideres los siguientes conceptos y definiciones:

- a. **Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- b. **Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- c. **Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- d. **Parentesco por consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así por ejemplo, existe parentesco por consanguinidad entre la hija y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanas/os, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**
- e. **Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, por ejemplo: existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el/la hijo/a y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre el/la nieto/a y el abuelo, porque igualmente el/la primero/a desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos/as, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos/as, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.
- f. **Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea recta** entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así por ejemplo, la hija y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y la nieta y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así por ejemplo, dos hermanas son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primas son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque de la primera al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.
- g. **Perfil Cultura:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del



Ministerio. Los/as postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital.

- h. FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).
- i. FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado fuera de convocatoria, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).

## **2. Cómputo de los plazos**

Como responsable debes tener presente que los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos deberás calcularlos desde el día siguiente a aquél en que se te notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si te notificamos un día viernes, el primer día que debes contar es el lunes siguiente en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

## **3. Notificaciones de la convocatoria**

Deberás indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la Convocatoria, esto es, para la selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrás señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de tu correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indiques, entenderemos que optas por notificación por carta certificada.

Estamos preocupados/as en asegurarte la debida comunicación de los resultados de la postulación, por lo que si optas por notificación vía correo electrónico deberás indicar dos direcciones distintas, pero debes tener presente que es tu responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante tu bandeja de correos spam, ya que no depende de nosotros el asegurarte que nuestros correos no sean derivados a dicha bandeja.

Asimismo, si optas por notificación vía carta certificada, deberás indicar tu domicilio, debiendo informarnos de cualquier cambio del mismo, ya que mientras no nos avises te seguiremos notificando a tu antiguo domicilio.

Considera que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos de tu domicilio; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

## **Te solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico debido a la contingencia nacional e internacional.**

## **4. Orientación e información**

Tus consultas en relación a las bases podrás realizarlas a través de los mecanismos que te informaremos oportunamente a través de la página web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl). Es muy importante que sepas que son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para que puedas presentar tu postulación de manera adecuada.

**Por tanto, asegúrate de leer completamente las presentes bases para no incurrir en errores al momento de postular.**

## **5. Constatación del cumplimiento de bases**

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes desde la recepción de las postulaciones y durante todo el proceso de la convocatoria.



Si constatamos algún incumplimiento por parte de tu postulación, ésta quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, si se comprueba antes de la selección de tu postulación. Dejaremos constancia de esto en la FUE, lo que formalizaremos a través del respectivo acto administrativo dictado por la mencionada jefatura. Dicho acto administrativo te lo notificaremos según te lo indicamos en el punto 3 anterior.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de tu postulación, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del/la interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aún cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria. Si quieres modificar una postulación que ya presentaste no te preocupes, ya que, dentro del periodo de postulación, podrás eliminar las postulaciones que hayas enviado a través de la herramienta habilitada en la plataforma y formular una nueva, pero siempre que el periodo de postulación esté abierto.

#### **6. Aceptación de condiciones y deber de veracidad**

Para nosotros/as es importante que sepas que por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria declaras que conoces y aceptas el contenido íntegro de las presentes bases.

Además, deberás dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución de tu postulación.

Considera también que, al momento de presentar tu postulación, declaras bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica y das fe de su autenticidad.

Ten presente que nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, deberemos declarar fuera de convocatoria tu postulación.

#### **7. Normas de Probidad**

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o pecuniariamente) en tu postulación, el/la involucrado/a deberá informarlo a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los/as demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

A vía de ejemplo: un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el/la responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas.

Las personas a cargo de la evaluación y/o selección de postulaciones no podrán participar a título remunerado o gratuito en: la elaboración de la postulación a evaluar y seleccionar, ni en la ejecución de una postulación seleccionada en esta convocatoria.

**En el caso que tu postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.**



## **8. Recursos Administrativos**

En caso que tu postulación sea declarada fuera de convocatoria, seleccionada en lista de espera, no seleccionada o no elegible conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, tienes derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos:

- **Recurso de Reposición:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firme la resolución;
- **Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firma la resolución para que el/la superior/a jerárquico/a de aquella autoridad lo conozca solo en el caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- **Recurso Jerárquico:** es aquel que se interpone ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firma la resolución.

Debes tener presente que interpuesto cualquiera de los tres recursos indicados anteriormente, no podrás volver a interponer otro recurso en contra de la misma resolución.

El plazo de presentación con que cuentas para presentar el recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Recuerda revisar la forma de computar los plazos que te señalamos en el numeral 2 de estas bases.

## **9. Normativa legal y reglamentaria**

La Ley se presume conocida por todos/as los/as habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores/as de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores/as Extranjeros/as, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, Ley de Monumentos Nacionales; y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Para mayor información podrás recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley N° 21.045, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley N° 19.889, que regula las condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
- Ley N° 17.288 de la Ley de Monumentos Nacionales
- Ley N° 18.985, de Donaciones con fines culturales
- Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la información pública.
- Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la información Pública.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.
- Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

## **10. Publicidad de las postulaciones**

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se registrará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

#### **11. Renuncia a la postulación**

Desde el envío de la postulación hasta antes de la adquisición de la obra, podrás renunciar a la postulación a la presente convocatoria, lo cual deberás solicitar a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Una vez que se haya dado cumplimiento a tu requerimiento te será notificada dicha circunstancia de conformidad a las presentes bases.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE** en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en funciones y solo en relación a la Convocatoria aprobada en el artículo primero, las siguientes facultades: (i) declarar las postulaciones fuera de convocatoria; (ii) fijar la integración del Jurado, en los términos dispuestos en las bases aprobadas; y (iii) fijar la nómina de postulaciones seleccionadas, lista de espera, no seleccionadas y no elegibles.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto aprobado por la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en sus funciones, todas las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**

  
**ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ**

**SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

MAV

RVS/MJH  
Resol 06/540.-  
**DISTRIBUCION:**

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Cultura y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Sección de Coordinación Regional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico



2001



PCV/CGC/KSS

**COMPLEMENTA Y MODIFICA BASES DEL  
11º CONCURSO PÚBLICO DE ENSAYOS  
SOBRE ARTES VISUALES, DEL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y EL PATRIMONIO**

EXENTA Nº 1860

VALPARAÍSO, 30-08-2022

**VISTO**

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.395, que aprueba presupuestos para el sector público para el año 2022; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Nº 6, de 2020, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 146, "Fomento y desarrollo de las artes de la visualidad", del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en la Resolución Exenta Nº 1.707, de 2022, que aprueba bases del 11º Concurso público de ensayos sobre artes visuales.

**CONSIDERANDO**

Que la ley Nº 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 y 23 de la referida ley, establece como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo y difusión de las artes visuales, así como la promoción, colaboración, realización y difusión de estudios e investigaciones en materias de su competencia.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que, la ley Nº 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 146, Glosa Nº 20, correspondiente a "Fomento y desarrollo de artes de la visualidad", comprende el apoyo financiamiento de iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.

Que de acuerdo a la glosa indicada, la asignación se ejecutará según se establece en la Resolución Nº 6 de 2020, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones las que deben ser visadas por la Dirección de Presupuestos. En este sentido, la resolución señala que la asignación referida comprende entre otros componentes, la "Puesta en valor de colecciones y archivos de arte contemporáneo" para lo cual se realizarán "*investigaciones de colecciones de arte, trabajo de archivo (documentación, catalogación, observación y sistematización), (...); desarrollo de estudios, levantamientos de información, catastros, etc.; generación de plataformas digitales para el archivo y acervo de documentación, publicaciones colectivas o monográficas*". Asimismo, señala que dicho componente se podrá ejecutar



mediante: *"Entrega de premios, reconocimientos, dinero, diplomas, galvanos otorgados a artistas y/o agentes, organizaciones culturales y de las artes de la visualidad, nacionales e internacionales, circulación de obras, promoción nacional e internacional, inclusión en sistema de registro, y otros galardones de carácter no pecuniario"*.

Que en el marco de sus objetivos y funciones, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y el Centro Nacional de Arte Contemporáneo, invitan a curadores/as, investigadores/as, historiadores/as del arte y críticos/as que se desempeñen en los campos de las artes visuales, estética, historia del arte, sociología o humanidades a presentar ensayos sobre la temática "Archivos, territorios y temporalidades", lo cual busca fomentar la investigación de las artes visuales contemporáneas del país, permitiendo explorar y revisar sus historias, interpretaciones y debates desde sus fuentes primarias, así como dar a estas una adecuada difusión que colabore con el fortalecimiento de la producción historiográfica y ensayística en torno a las artes visuales. Dichas bases de convocatorias fueron formalizadas mediante la Resolución Exenta N° 1.707, de 2022, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que las bases de convocatoria establecen que el ensayo seleccionado será publicado en el undécimo libro del Concurso público de ensayos sobre Artes Visuales, el que se dispondrá en el catálogo en línea del Centro de Documentación de las Artes Visuales (CEDOC/CNAC), permitiendo el acceso gratuito a estudiantes y profesionales que se desempeñan en los campos de las artes visuales y afines a nivel nacional e internacional.

Que posterior a su tramitación, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes determinó la necesidad de requerir una licencia de uso a quienes resulten ganadoras/es de la referida convocatoria, requisito que se extenderá a cada coautor/a en caso que la obra haya sido elaborada en coautoría, todo ello con la finalidad de editar y publicar el ensayo en el undécimo libro del Concurso público de ensayos sobre artes, motivo por lo cual resulta necesario complementar las bases de convocatoria en dicho sentido.

Que por otra parte, se ha visto la necesidad de modificar el plazo de postulación para dar mayor celeridad al proceso concursal, esto teniendo en cuenta que hasta la fecha no se han publicado las respectivas bases, y que de acuerdo a lo establecido en el punto "Cuándo y dónde postular", de las bases técnicas, la convocatoria se encontrará abierta desde la: *"publicación de las bases en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl)"*.

Que cabe hacer presente que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, prescribe que *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de parte, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.

Que en relación a ello, es del caso señalar que en concordancia con lo que ha señalado la Contraloría General de la República, a través de su Dictamen N° 18.214 de 2013, se reconoce a la autoridad la facultad de rectificar de propia iniciativa todas las disconformidades en los procedimientos concursales, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del proceso, que establece el artículo 3 de la Ley N° 18.575.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

#### **RESUELVO**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: COMPLEMENTÉSE Y**

**MODIFÍQUESE** las bases de convocatoria para el 11° Concurso Público de Ensayos sobre Artes Visuales, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1.707, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el siguiente sentido, quedando inalteradas en sus demás partes:



- Compléméntese el punto "I. Antecedentes de la convocatoria", "1. Objetivo de la convocatoria", "Ten presente al momento de presentar tu postulación lo siguiente", de las bases técnicas, incorporando el siguiente punto:
  - Si resultas seleccionada/o deberás otorgar a favor del Ministerio una licencia en los términos indicados en las bases administrativas. En caso que se trate de una obra elaborada en coautoría, deberás comprometerte a que todos los coautores otorguen la correspondiente licencia.
  
- Compléméntese las bases administrativas, incorporando el siguiente numeral:
  - **"12. Autorización de uso del ensayo seleccionado"**  
*Considera que en caso que tu ensayo sea seleccionado por el Ministerio te solicitaremos otorgar una autorización en tu calidad de única/o titular de los derechos de autor/a sobre la misma, para editar y publicar el mismo en el undécimo libro del Concurso público de ensayos sobre artes visuales realizada por el CNAC. En caso que no seas el exclusivo titular porque se trata de una obra de coautoría, todos los titulares deben otorgar la autorización. El modelo de autorización podrás encontrarlo en el sitio web <https://www.fondosdecultura.cl/>"*
  
- Modifíquese el plazo de postulación de la referida convocatoria, señalando que la misma se encontrará abierta por un período de 60 días corridos (de lunes a domingo), desde la publicación de las bases en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl), si el último día de la convocatoria fuese un día sábado, domingo o festivo, el cierre se prorrogará para el primer día hábil administrativo siguiente (de lunes a viernes, sin contar los feriados). De esta manera se podrán presentar postulaciones hasta las 17:00 horas de Santiago de Chile del último día hábil para postular.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en coordinación con el Departamento de Comunicaciones de este Ministerio, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en las convocatorias públicas mencionadas anteriormente.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por la Sección Secretaría Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada a la original de la Resolución Exenta N° 1707, de 2022 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ**  
**SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

MAV

RVS

Resol 06/562.-

DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Cultura y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Sección de Coordinación Regional

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico